



TRANSFIERE BIENES AL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

RESOLUCION EXENTA N° 636

ARICA, 02 MAY 2011

VISTO:

1. La ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION GIMNASIO C.R.E.E., ARICA", Código BIP 20156990-0, por un monto de M\$ 323.655 (trescientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), financiado con cargo al Subtitulo 31, Item 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos), Asignación 004 (Obras Civiles) del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2009.
2. Las Actas de Recepción de los bienes de la Directora Regional de Servicio Nacional de Menores;
3. El Memorándum N° 259 de fecha 18 de abril de 2011 de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Asesor Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** al Servicio Nacional de Menores, Región de Arica y Parinacota, el dominio de los bienes adquiridos y que se señalaran posteriormente con cargo al proyecto denominado "CONSTRUCCION GIMNASIO C.R.E.E. ARICA", Código BIP 20156990-0, financiado con cargo al Subtitulo 31, Item 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos), Asignación 004 (Obras Civiles) del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2009. Los bienes que por este acto se transfieren son los siguientes:

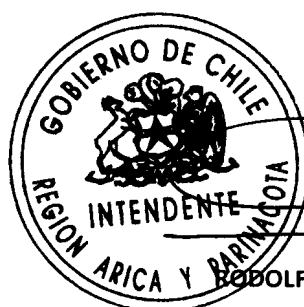
Unidad	Descripción	Factura
02	Home GYM Masterfirt modelo SA-006	N° 11596/ EMECE Comercial
01	Mesa de Ping Pong Match azul AGM	N° 11596/ EMECE Comercial
05	Bicicleta estacionarias MASTERFIT Modelo BY320	N° 11596/ EMECE Comercial
02	Trotadora eléctrica Pionne Star Modelo 6445	N° 11596/ EMECE Comercial
05	Banca Curva Everlast	N° 11596/ EMECE Comercial
05	Ejercitador de piernas LEG TRIMMER 920 A	N° 11596/ EMECE Comercial
05	Set de Conos bajos para trabajos de agilidad	N° 000886 / Baños Donoso Alma del Carmen y Otro



08	Vallas de entrenamiento	N° 000886 / Baños Donoso Alma del Carmen y Otro
10	Escaleras de habilidad	N° 000886 / Baños Donoso Alma del Carmen y Otro
7	Set multiple para actividades física	N° 000886 / Baños Donoso Alma del Carmen y Otro
10	Set multipropósito	N° 000886 / Baños Donoso Alma del Carmen y Otro
2	Par de arcos de futbol medianos	N° 00782/ Comercializadora de Artículos Deportivos 100% DEPORTES
10	Tunel plegable	N° 00782/ Comercializadora de Artículos Deportivos 100% DEPORTES
4	Balón Baby Futbol	N° 00782/ Comercializadora de Artículos Deportivos 100% DEPORTES
5	Balón de Basquetbol	N° 00782/ Comercializadora de Artículos Deportivos 100% DEPORTES
5	Balón Voleibol	N° 00782/ Comercializadora de Artículos Deportivos 100% DEPORTES
1	Maquina Vibradora VIBRO POWER BE 700	N°0003252/ PCCORP

2. Los bienes que por este acto se transfieren se encuentran especificados en las actas de entrega de estos, la cual se adjunta al presente acto administrativo.
3. Los bienes señalados se transfieren en este acto al Servicio Nacional de Menores, Región de Arica y Parinacota, quien será la encargada de administrar y operar tales bienes.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


HDF/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG (2)
2. Dpto. Jurídico GORE
3. Oficina de partes GORE

